



RESOLUCIÓN 232/2024

Ref.: Expediente 189/2024.

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales.

D. Pedro José Pérez Más, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el apartado noveno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el cual en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Teniendo en cuenta que en el presente contrato corresponden las competencias como órgano de contratación a esta Alcaldía-Presidencia de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2024, por la que se incoa expediente para la adjudicación del bar de la Piscina Municipal de Minglanilla y se ordena a la Secretaría-Intervención accidental la emisión de certificación del Inventario y de informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Certificado de Secretaría-Intervención accidental en relación con la inscripción de la Piscina Municipal en el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Corporación, de fecha 29 de abril de 2024.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención accidental de fecha 3 de mayo de 2024 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la Resolución de Alcaldía número 191/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, por la que se dispuso la apertura del procedimiento de contratación para llevar a cabo el contrato de prestación del servicio de bar de la Piscina Municipal de Minglanilla, se aprobó el Pliego de Condiciones de dicha contratación y se nombró a los miembros de la Mesa de Contratación.





Teniendo en cuenta que a dicha licitación no se presentó ningún candidato y quedó desierta.

Ante la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la prestación del servicio de bar de la Piscina Municipal antes de que se proceda a la apertura al público de dicha instalación y debido a la proximidad de dicha fecha.

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones desde las 09:00 del lunes 10 de junio hasta las 14:00 horas del viernes día 14 de junio de 2024, siendo el tipo de licitación en concurrencia competitiva "subasta", mejor oferta económicamente más ventajosa, con la siguiente modificación:

El tipo de la subasta se fija en la cantidad de **3000 €; TRES MIL EUROS**, al alza, que deberán abonarse de la siguiente forma:

- 50% el día siguiente a aquel en que tenga lugar la apertura de Plicas. De no hacer efectiva esta cantidad el día siguiente a la apertura de plicas, será anulada la concesión.
- 50% el día 31 de julio de 2024.
- Fianza de 500 € el día siguiente a aquel en que tenga lugar la apertura de Plicas que le será reembolsado al adjudicatario a la finalización del presente contrato y una vez solicitada la devolución por el mismo

Y manteniéndose las restantes condiciones tal como figuran en el pliego aprobado por Resolución de Alcaldía 191/2024, de fecha 23 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Minglanilla, a la fecha de firma electrónica, de lo que yo el Secretario doy fe exclusivamente a efectos de su transcripción en el libro de Resoluciones.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro José Pérez Más

Fdo.: José Gonzalo Martínez Rodríguez

(Documento firmado electrónicamente al margen izq.)

